

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XXVIII.

DICIEMBRE 1° DE 1895.



**CONDICIONES.**

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y avales se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

**DIRECCION:**

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

**CONDICIONES.**

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

### Gobierno del Estado.

**BARTON F. RIVEROLL,** GOBERNADOR SUPLENTE  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES,  
SABED:

Que el Congreso del Estado de Hidalgo ha tenido á bien expedir el siguiente

“Decreto núm. 696.

La XIV Legislatura del Estado de Hidalgo decreta la siguiente

#### Ley de Presupuesto de Egresos para 1896.

Art. 1°. Los gastos del Estado en el ejercicio de 1896, se arreglarán de las siguientes partidas.

**PODER LEGISLATIVO.**

*Legislatura.*

1 Dietas de 11 CC. Diputados á \$1,800 cada uno.....	\$ 19,800 00
2 Biblioteca de la Legislatura .....	200 00
3 Gastos extraordinarios que decreta ó acuerde de la misma Legislatura.....	4,000 00

Suma..... \$ 24,000 00

*Secretaría de la Legislatura.*

4 Sueldo del oficial mayor.....	\$ 1,800 00
5 — de un escribiente.....	720 00
6 — de un conserje mozo de oficios.....	299 76
7 Para renta de casa del conserje.....	60 00
8 Gastos menores y de escritorio .....	144 00

Suma .... \$ 3,028 76

**PODER EJECUTIVO.**

*Ciudadano Gobernador y Secretaría particular.*

9 Sueldo del C. Gobernador .....	\$ 4,000 00
10 — de un secretario particular .....	1,200 00
11 — de un ayudante 1.º .....	900 00
12 — de un ayudante 2.º.....	720 00
13 — de un conserje mozo de oficios... ..	240 00
14 — de un portero .....	96 00
15 Biblioteca del Ejecutivo .....	100 00
16 Gastos menores de la Secretaría particular del Gobernador y de la casa de gobierno.....	192 00

Suma..... \$ 7,448 00

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

17 Sueldo del Secretario .....	\$ 2,400 00
18 — de un oficial mayor .....	1,800 00
19 — de un oficial 2.º .....	1,200 00
20 — de un oficial 3.º ingeniero .....	2,400 00
21 — de un ingeniero 2.º .....	1,500 00
22 — de tres ingenieros 3.º, 4.º y 5.º á \$1,440 cada uno .....	4,320 00
23 — de un ingeniero 6.º .....	1,200 00
24 — de cuatro ayudantes á \$450 cada uno.	1,920 00
25 — de un calculador.....	720 00
26 — de un dibujante .....	600 00
27 — de un oficial 4.º.....	1,200 00
28 — de un oficial 5.º.....	1,200 00
29 — de un oficial 6.º .....	720 00
30 — de un archivero.....	720 00
31 — de cuatro escribientes del 1.º al 4.º á \$720 cada uno .....	2,880 00
32 — de dos escribientes 5.º y 6.º á \$600 cada uno .....	1,200 00
33 — de cinco escribientes 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 11.º á \$480 cada uno.....	2,400 00
34 — de un escribiente 12.º .....	240 00
35 — de un mozo de oficios.....	240 00
36 — de un mozo de la Sección 3.ª .....	240 00
37 Gratificación para un Inspector y propagador de la Vacuna.....	720 00
38 Gastos menores y de escritorio de la Secretaría .....	240 00
39 Gastos accidentales de la Sección de Catastro y estadística.....	2,000 00
Suma .....	\$ 32,060 00

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

40 Sueldo del Secretario.....	\$ 2,400 00
41 — de un oficial mayor .....	1,800 00
42 — de un oficial 2.º .....	1,500 00
43 — de un oficial 3.º.....	1,200 00
44 — de un oficial 4.º.....	1,200 00
45 — de un tenedor de libros .....	960 00
46 — de cinco escribientes del 1.º al 5.º á \$720 cada uno .....	3,600 00
47 — de dos escribientes 6.º y 7.º á \$600 cada uno .....	1,200 00
48 — de seis escribientes del 8.º al 13.º á \$480 cada uno .....	2,880 00
49 — de dos escribientes 14.º y 15.º á \$360 cada uno .....	720 00
50 — de un mozo de oficios.....	299 76
51 — de un portero .....	144 00
52 — de dos Defensores fiscales para los Distritos que á cada uno señalare el Ejecutivo, á \$1,500 cada uno.....	3,000 00

53 Gastos menores y de escritorio.....	200 00	
54 Para honorarios y sueldos de los Administradores de Rentas y demás empleados que necesitaren.....	200,000 00	
Suma.....	\$ 221,103 76	

JEFATURAS POLITICAS.

55 Distrito de Pachuca.		
Sueldo del Jefe Político...	\$ 2,400 00	
—de un Secretario.....	960 00	
—de tres escribientes á \$480 cada uno.....	1,440 00	
—de un mozo de oficios ..	240 00	
Gastos menores y de escritorio.....	144 00	5,184 00
56 Distrito de Tulancingo.		
Sueldo del Jefe Político....	\$ 1,440 00	
—de un Secretario.....	600 00	
—de un escribiente.....	480 00	
Gastos menores y de escritorio.....	60 00	2,580 00
57 Distrito de Huejutla. Como el de Tulancingo.....		2,580 00
58 Distrito de Ixmiquilpan.		
Sueldo del Jefe Político.....	\$ 1,260 00	
—de un Secretario.....	480 00	
—de un escribiente.....	300 00	
Gastos menores y de escritorio.....	48 00	2,088 00
59 Distrito de Actopan.		
Sueldo del Jefe Político..	\$ 1,200 00	
—de un Secretario.....	480 00	
Gastos menores y de escritorio.....	48 00	1,788 00
60 Distrito de Huichapan. Como Actopan.....		1,788 00
61 Distrito de Tula. Como Actopan.....		1,788 00
62 Distrito de Apam.		
Sueldo del Jefe Político.....	\$ 1,200 00	
—de un Secretario.....	420 00	
Gastos menores y de escritorio.....	48 00	1,668 00
63 Distrito de Atotonilco. Como Apam.....		1,668 00
64 Distrito de Jacala. Como Apam.....		1,668 00
65 Distrito de Metztlán. Como Apam.....		1,668 00
66 Distrito de Molango. Como Apam.....		1,668 00
67 Distrito de Tenango. Como Apam.....		1,668 00
68 Distrito de Zacualtípán. Como Apam.....		1,668 00
69 Distrito de Zimapán. Como Apam.....		1,668 00
Suma.....	\$ 31,140 00	

INSTRUCCION PUBLICA PRIMARIA.

70 Para sueldos de los Inspectores de Instrucción primaria que nombrare el Ejeentivo.	7,200 00	
71 Para sueldos de Preceptores y demás gastos de los establecimientos de Instrucción rudimental y primaria.....	220,000 00	
Suma.....	\$ 227,200 00	

INSTITUTO LITERARIO.

72 Sueldo del Director.....	1,200 00	
73 —de tres Prefectos á \$600 cada uno,...	1,800 00	
74 —de un jardinero.....	360 00	
75 —de un catedrático de latin.....	840 00	
76 —de veintiun catedráticos de diversas materias á \$180 cada uno....	10,080 00	
77 —de dos catedráticos siendo uno de dibujo y otro de alemán á \$360 cada uno.....	720 00	
78 —de dos preparadores, siendo uno de física y otro de química á \$240 cada uno.....	480 00	
79 —de un preparador de historia natural...	180 00	
80 —de un portero.....	240 00	
81 —de tres mozos á \$168 cada uno.....	504 00	
82 Para la biblioteca é instrumentos científicos.	5,000 00	
83 Para pensiones de los alumnos.....	37,600 00	
Suma.....	\$ 57,404 00	

OFICINAS TELEGRAFICAS.

84 Pachuca. — Sueldo del Director general.....	1,200 00	
Sueldo del Jefe de la oficina central.....	1,080 00	
—de tres telegrafistas 1.º, 2.º y 3.º estacionarios, á \$720 cada uno.....	2,160 00	
—de un cajero tenedor de libros.....	720 00	
—de un ayudante del cajero.....	420 00	
—de dos escribientes copiadores de mensajes á \$420 cada uno.....	840 00	
—de un reconstructor de las líneas.....	840 00	
—de un Jefe de celadores.	300 00	
—de tres celadores á \$240 cada uno.....	720 00	
—de dos mensajeros á \$180 cada uno.....	360 00	8,640 00
85 Tulancingo. — Sueldo del telegrafista Jefe de la oficina.....	840 00	
Sueldo de un telegrafista 2.º.....	480 00	
—de un reconstructor 2.º	600 00	
—de cuatro celadores con residencia en las oficinas de Metepec Acaxochitlán. Singuilucan y Tulancingo á \$180 cada uno.....	720 00	
—de un mensajero.....	120 00	2,760 00
86 Huejutla. — Sueldo de un telegrafista.....	540 00	
Sueldo de un celador.....	240 00	
—de un celador residente en Huazalingo.....	180 00	
—de un mensajero.....	72 00	1,032 00
87 Ixmiquilpan. — Sueldo del telegrafista.....	600 00	
Sueldo de dos celadores á \$180 cada uno.....	360 00	
—de un mensajero.....	72 00	1,032 00

88 Metzquitlán.—Como Ixmiquilpan, residiendo uno de los celadores en Metzquitlán .....	1,032 00	
89 Molango.—Como Ixmiquilpan, residiendo un celador en Calnali .....	1,032 00	
90 Huichapan.—Sueldo de un telegrafista .....	660 00	
Sueldo de un celador .....	180 00	
—de un mensajero .....	72 00	912 00
91 Actopan.—Sueldo de un telegrafista .....	540 00	
Sueldo de un celador .....	180 00	
—de un mensajero .....	72 00	792 00
92 Atotonilco.—Como Actopan .....	792 00	
93 Jacala.—Como Actopan .....	792 00	
94 Tula.—Como Actopan .....	792 00	
95 Zacualtipán.—Como Actopan .....	792 00	
96 Apam.—Sueldo de un telegrafista .....	660 00	
Sueldo de un mensajero .....	72 00	732 00
97 Pisaflores.—Sueldo de un telegrafista .....	420 00	
Sueldo de un celador .....	180 00	
—de un mensajero .....	60 00	660 00
98 Tepeapulco.—Como Pisaflores .....	660 00	
99 Tenango.—Sueldo de un telegrafista .....	540 00	
Sueldo de un mensajero .....	72 00	612 00
100 Zimapan.—Como Tenango .....	612 00	
101 Acaxochitlán.—Sueldo del telegrafista .....	420 00	
Sueldo de un mensajero .....	60 00	480 00
102 Calnali.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
103 Huasca.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
104 Metepec.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
105 Metzquititlán.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
106 Mineral del Chico.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
107 Mineral del Monte.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
108 Singuilucan.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
109 Zempoala.—Como Acaxochitlán .....	480 00	
110 Para gastos extraordinarios y de conservación de todas las líneas .....	5,000 00	
111 Para gastos menores y de escritorio de todas las oficinas conforme a la distribución que hiciere el Ejecutivo .....	1,600 00	
Suma .....	\$ 34,596 00	

FUERZAS DE SEGURIDAD PUBLICA.

112 Inspección.—Sueldo de un Inspector .....	\$ 1,800 00
Sueldo de dos ayudantes á \$540 cada uno .....	1,080 00
—de un ordenanza .....	240 00
Gastos de escritorio .....	60 00
Forraje para cinco caba-	

llos, á 20 centavos diarios cada uno .....	365 00	3,545 00
113 Fiscalía.—Sueldo de un fiscal .....	1,200 00	
Gastos de escritorio .....	24 00	1,224 00
114 Pagaduría.—Sueldo de un pagador .....	840 00	
Sueldo de un ayudante escribiente .....	540 00	
—de un ordenanza .....	116 80	
Gastos de libros y escritorio .....	182 50	1,679 30
115 Mayoría.—Sueldo del Mayor de plaza .....	840 00	
Sueldo de un ayudante .....	540 00	
—de un ordenanza .....	116 80	
Gastos de escritorio .....	24 00	1,520 80
116 Almacenes.—Sueldo de un depositario guarda parque .....	600 00	
Sueldo de un ordenanza .....	116 80	716 80
117 Infantería.—Sueldo del Jefe del Cuerpo .....	1,080 00	
Gastos de escritorio .....	24 00	
Sueldo de un Jefe del detall .....	840 00	
—de un ayudante capitán .....	660 00	
Gastos de escritorio .....	24 00	
Sueldo de un Director de música .....	365 00	
—de un sargento 1.º á 62 centavos diarios .....	226 30	
—de dos sargentos 2os. á 50 centavos diarios cada uno .....	365 00	
—de cuatro cabos á 37 centavos diarios cada uno .....	540 20	
—de 16 músicos á 30 centavos diarios cada uno .....	1,752 00	5,876 50
118 1.ª Compañía.—Sueldo del capitán .....	660 00	
Gastos de escritorio .....	12 00	
Sueldo de un teniente .....	540 00	
—de dos subtenientes á \$480 cada uno .....	960 00	
—de un sargento 1.º á 62 centavos diarios .....	226 30	
Gastos de escritorio .....	6 00	
Sueldo de 4 sargentos 2os. á 50 centavos diarios cada uno .....	730 00	
—de nueve cabos á 37 centavos diarios cada uno .....	1,215 45	
—de dos cornetas y dos tambores á 37 centavos diarios cada uno .....	540 20	
—de 82 soldados á 30 centavos diarios cada uno .....	8,979 00	
Gratificaciones, gasto común, etc., á 75 centavos diarios .....	273 75	14,142 70
119 2.ª Compañía.—Como la 1.ª .....		14,142 70
120 3.ª Compañía.—Como la 1.ª .....		14,142 70
121 4.ª Compañía.—Como la 1.ª .....		14,142 70
122 Caballería.—Un Jefe del Cuerpo .....	1,200 00	
Gastos de escritorio .....	24 00	
Sueldo de un teniente coronel .....	1,080 00	

—de un mayor Jefe del detall.....	840 00	
Gastos de escritorio.....	24 00	
Sueldo de un ayudante capitán.....	660 00	
—de un mariscal sargento 1°.....	288 00	
—de cuatro ayudantes del mariscal á \$252 cada uno.....	1,008 00	
Forraje para nueve caballos á 20 centavos diarios cada uno.....	657 00	5,781 00
123 1er. Escuadrón.—Sueldo de un capitán.....	660 00	
Gastos de escritorio.....	12 00	
Sueldo de un Teniente.....	540 00	
—de un Alférez.....	480 00	
—de un sargento 1°.....	288 00	
Gastos de escritorio.....	6 00	
Sueldo de tres sargentos 2os á \$ 60 cada uno...	780 00	
—de cuatro cabos á \$252 cada uno.....	1,008 00	
—de dos trompetas á \$252 cada uno.....	504 00	
—de 40 guardas á \$240 cada uno.....	9,600 00	
Utencilios á 50 centavos diarios.....	182 50	
Forraje para 53 caballos á 20 centavos diarios cada uno.....	3,869 00	17,929 50
124 2.° Escuadrón.—Como el primero.....		17,929 50
125 3.° Escuadrón.—Como el primero.....		17,929 50
126 4.° Escuadrón.—Como el primero.....		17,929 50
127 Sueldo de tres arrieros, á 50 centavos diarios—cada uno.....		547 50
128 Forraje para 18 mulas á 18 centavos diarios cada una.....		1,182 60
129 Para municiones de guerra...		4,000 00
130 —vestuario y equipo de la clase de tropa de infantería.....		20,000 00
131 —gastos extraordinarios de guerra.....		10,000 00
Suma.....		\$ 184,362 30

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

132 Para auxilio á la Junta general de beneficencia en el Estado.....	10,000 00
133 —festividades nacionales.....	5,000 00
134 —libros é impresos de las oficinas del Estado.....	5,000 00
135 —gratificación á visitadores de hacienda y municipales, de Jefaturas políticas y de Juzgados de 1ª Instancia.....	8,000 00
136 —impresiones oficiales.....	10,000 00
137 —reposición de imprenta.....	2,000 00
138 —muebles y útiles de las oficinas.....	5,000 00
139 —reparación y conservación de oficinas...	20,000 00
140 —gastos de correspondencia oficial.....	6,000 00
141 —mejoras materiales.....	80,000 00
142 —subsidio al Ferrocarril Hidalgo de tres	

mil pesos por kilómetro construido, según contrato.....	100,000 00
143 —sueldos accidentales.....	12,000 00
144 —amortización de la deuda interior del Estado.....	5,000 00
145 —gastos extraordinarios del Ejecutivo...	20,000 00
146 —pagar á la Federación por impuesto de alcoholes que recauda el Estado.....	15,000 00
147 Para pensiones:	
A la familia del C. Félix Lubián.—Decretos 52 y 138.....	480 00
A la del C. Lic. Ignacio Nieva.—Decreto número 485.....	720 00
A la del C. Francisco Oropeza.—Decreto número 498.....	960 00
A la del C. Lic. Jorge Antonio Zamora por sólo los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1896.....	150 00
A la del C. Lic. Francisco de P. Olvera.—Decreto número 538.....	960 00
Al menor Lamberto Lagarde.—Decreto número 604.....	600 00
Suma.....	\$ 306,970 00

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior

148 Sueldo de seis Magistrados y dos Fiscales, á \$2,400 cada uno.....	19,200 00
149 —de un Secretario del Tribunal pleno y de la 1ª Sala.....	1,440 00
150 —de un Secretario de la 2ª Sala.....	1,440 00
151 —de un abogado defensor de pobres.....	1,200 00
152 —de dos oficiales 1º y 2º á \$840 cada uno.....	1,680 00
153 —de cuatro escribientes 1º, 2º, 3º y 4º, á \$480 cada uno.....	1,920 00
154 —de dos escribientes 5º y 6º, á \$360 cada uno.....	720 00
155 —de un portero mozo de oficios.....	299 76
156 Gastos menores y de escritorio.....	240 00
157 Biblioteca del Tribunal.....	200 00
Suma.....	28,339 76

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA.

158 Distrito de Pachuca.—Juzgado 1.º —Sueldo del Juez.....	2,400 00
Sueldo de un Secretario.....	720 00
—de un Ministro Ejecutor.....	480 00
—de un escribiente 1.º... ..	360 00
—de un escribiente 2.º... ..	240 00
—de un comisario.....	180 00
Gastos menores y de escritorio.....	96 00
159 Juzgado 2.º Como el 1.º... ..	4,476 00
160 Juzgado 3.º Como el 1.º... ..	4,476 00
161 Sueldo de un abogado defensor de pobres para los tres Juzgados.....	1,200 00
162 Distrito de Tulancingo:	
Sueldo del Juez.....	1,800 00
—de un Secretario.....	600 00
—de un Ministro Ejecutor.....	480 00
—de un escribiente 1.º... ..	360 00
—de un escribiente 2.º... ..	240 00
—de un comisario.....	180 00
Gastos menores y de escritorio.....	60 00
	3,720 00

163 Distrito de Huejutla:		
Sueldo del Juez .....	1,800 00	
—de un Secretario .....	480 00	
—de un Ministro Ejecutor.	360 00	
—de un escribiente.....	360 00	
—de un comisario.....	120 00	
Gastos menores y de escrito-		
rio .....	60 00	3,180 00
164 Distrito de Actopan:		
Sueldo del Juez.....	1,800 00	
—de un Secretario.....	480 00	
—de un Ministro Ejecutor.	360 00	
—de un comisario .....	120 00	
Gastos menores y de escrito-		
rio .....	60 00	2,820 00
165 Distrito de Atotonilco.—Co-		2,820 00
mo Actopan .....		
166 Distrito de Huichapan.—Co-		2,820 00
mo Actopan .....		
167 Distrito de Ixmiquilpan.		2,820 00
Como Actopan.....		
168 Distrito de Tula.—Como Ac-		2,820 00
topan.....		
169 Distrito de Apam:		
Sueldo del Juez .....	1,560 00	
—de un Secretario.....	480 00	
—de un Ministro Ejecutor.	360 00	
—de un comisario .....	120 00	
Gastos menores y de escrito-		
rio .....	48 00	2,568 00
170 Distrito de Jacala.— Como		2,568 00
Apam.....		
171 Distrito de Metztlán.—Co-		2,568 00
mo Apam .....		
172 Distrito de Molango.— Como		2,568 00
Apam.....		
173 Distrito de Tenango.—Como		2,568 00
Apam .....		
174 Distrito de Zacualtipán.—Co-		2,568 00
mo Apam.....		
175 Distrito de Zimapán.—Como		2,568 00
Apam.....		
Suma.....	\$ 53,604 00	

GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.

176 Subvenciones para celadores		
de cárceles:		
Al Distrito Judicial de Tulan-		
cingo .....	\$ 1,800 00	
Al de Tula.....	960 00	
A los de Actopan, Huejutla,		
Huichapan é Ixmiquilpan,		
á \$600 cada uno .....	2,400 00	
A los de Apam, Atotonilco,		
Jacala, Metztlán, Molan-		
go, Tenango de Dorra, Za-		
cualtipán y Zimapán á \$480		
cada uno .....	3,840 00	9,000 00
177 Subvenciones para hospitales		
y curación de presos y he-		
ridos:		
Al Distrito de Tulancingo....	720 00	
Al de Tula .....	600 00	
A los de Actopan, Atotonilco,		
Apam, Huichapan é Ixmi-		
quilpan á \$480 cada uno... ..	2,400 00	
Al de Huejutla .....	360 00	
A los de Jacala, Metztlán,		

Molango, Tenango de Do-		
ria, Zacualtipán y Zimapán		
á \$240 cada uno .....	1,440 00	5,520
178 Para alimentos de Jefes Politi-		
cos y Jueces de 1ª Instan-		
cia procesados, mientras		
permanezcan en la capital.		2,000
179 Para alimentos de presidiarios.		12,000
180 Subvención al Municipio de		
Pachuca para ayuda de		
los gastos que tiene que ha-		
cer en los Juzgados Conci-		
liadores de la Capital .....		1,560
Suma.....	\$ 30,080	

RESUMEN.

PODER LEGISLATIVO.

Legislatura .....	\$ 24,000 00	
Secretaría de la Legislatura.....	3,023 76	27,023

PODER EJECUTIVO.

Gobernador y Secretaría particular	\$ 7,448 00	
Secretaría de Gobernación .....	32,060 00	
Secretaría de Hacienda .....	221,103 76	
Jefaturas políticas .....	31,140 00	
Instrucción pública primaria.....	227,200 00	
Instituto Literario .....	57,404 00	
Oficinas telegráficas .....	34,596 00	
Fuerzas de Seguridad pública.....	184,362 30	
Gastos diversos del Ejecutivo.....	306,870 00	1,102,184

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior .....	28,339 76	
Juzgados de 1ª Instancia.....	53,604 00	
Gastos diversos de justicia .....	30,080 00	112,023

Suma total..... \$ 1,241,231

Art. 2º Los gastos de recaudación se harán con cargo á partida número 54, pudiendo el Ejecutivo emplear hasta el por ciento del producto de los impuestos y determinar los honorarios que deban disfrutar los exatores para si y para empleados que necesitaren.

Art. 3º Cuando el Ejecutivo lo estime conveniente, manda que el importe de los libros y demás impresiones para las oficinas del Estado, sea cubierto con cargo á la partida número 134.

Art. 4º Los visitadores que nombrare el Ejecutivo en uso sus facultades, tendrán el carácter de accidentales, y disfrutará la retribución que les señalare; con cargo á la partida número 135.

Art. 5º El Ejecutivo señalará el número de celadores que para custodia de las cárceles debe haber en cada cabecera de Distrito judicial, determinando la manera con que las autoridades municipales justifiquen la inversión de la suma que recibieren para ese objeto, y para sostenimiento de los hospitales ó curación de presos y heridos que expresan las partidas números 176 y 177.

Art. 6º Se faculta al Ejecutivo del Estado para que según las circunstancias del erario pueda, si lo cree conveniente, aumentar ó disminuir los sueldos de algunos de los servidores de mismo Estado dando cuenta en cada caso á la Legislatura.

## VARIAS NOTICIAS.

### D. ISIDORO OCHOA

Ha sido nombrado Vice-consul de España en Veracruz. Sépanlo los comerciantes españoles de esta ciudad por si tuvieran que ir al puerto.

### ELECCIONES.

Hoy tendrán lugar las de los municipales jueces conciliadores que deben entrar á funcionar el año próximo. Oportunamente daremos á conocer el resultado de la elección.

### PREMIOS.

Como anunciamos, esta noche tendrá lugar la distribución de premios á los alumnos del Instituto Científico y Literario. El Teatro Bartolomé de Medina, donde se verificará el acto ha sido profusamente adornado

### SOLICITUD.

La han hecho á la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, el Sr. Shandos S Stanhope pidiendo aprovechar parte de las aguas del Rio Grande de Santiago y establecer una hacienda de beneficio; el Sr. Harwood Simpson, pidiendo aprovechar las aguas del Salto de Tepetlapan, cerca de Catemaco, Cantón de los Tuxtlas; y el Sr. General Don Mariano Escobedo, solicita las aguas del rio de la Laja que pasa por la hacienda de "Don Juan" para aprovecharlas en riego.

Esas solicitudes demuestran que toman incremento la industria y la agricultura.

## COMERCIO INTERIOR.

### ACTOPAN.

Maíz 8 pesos 00 centavos carga, frijol 10 pesos 00 centavos, arvejón 11 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 cs., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 cs. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 3 pesos 00 centavos arroba.

### ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 6 00 pesos, frijol 9 pesos, pilón 8.50 pesos arroba, café 40 pesos, harina 2 pesos, azúcar 3 pesos 0 centavos, sebo pesos, 4.50 Chile ancho 25 cs, jabón 6 pesos, carne de res 3 pesos 00 centavos, fanega arvejón 4 pesos, chilpotle 12 pesos, Arroz 2 pesos 00 centavos, Manteca 8 pesos 00 cs. Sal 1 peso arroba.

### METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$3.50; añ jo carga, \$6.00; frijol negro, 8. 50, arvejón 8.90 carga haba 12 00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2 50 arroba, manteca 9 00 arroba, arroz 9. 00, azúcar 3. 50 arroba, sal 1. 00 arroba, papa 82. 00 carga, café 37. 00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6.

### ATOTONILCO.

Maíz \$6 00 carga. Frijol negro 11 00 carga. Arvejón \$6 00 carga. Piloncillo \$6 00 carga. Carne de res \$2 25 arroba. Carne de carnero \$3 00 arroba. Manteca \$6 00 arroba Arroz \$2 25 arroba. Azúcar \$3 50 arroba. Café \$31 00 quintal.

### JACALA

Maíz 6 pesos 50 centavos carga, frijol bayo 12 pesos carga. idem negro 15 pesos carga, pilón 7 pesos 00 centavos carga. Café 38 pesos quintal, sal 28 centavos cuartillo, carne de res 3 pesos 25 cs. arroba manteca \$6 00. arroba, sebo 4 pesos 00 cs. arroba, jabón \$6 00 arroba, carbon 7 centavos arroba. azúcar, \$3. 00 cs. arroba.

## HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3. 00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7. 00 centavos arroba.

## Observatorio Meteorológico de Puebla.

### Instituto Científico y Literario.

NOVIEMBRE 27.

Temperatura á la sombra, máxima.....	19° 00
" " " " mínima.....	10.2
" " " " media.....	13.3
" al abrigo, máxima.....	19.2
" " " " mínima.....	13.4
" " " " media.....	15.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 <sup>mm</sup> 9
Humedad relativa, media.....	50
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 <sup>mm</sup> 83
Nubes, especie.....	κ
" cantidad media.....	3.3
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	9.0
" " " media.....	2.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	5 <sup>mm</sup> 4
" al sol.....	7.5
Ozono.....	5.6
Estado general del día: Medio nublado y fresco.	

NOVIEMBRE 28.

Temperatura á la sombra, máxima.....	18° 40
" " " " mínima.....	9.6
" " " " media.....	13.1
" al abrigo máxima.....	18.1
" " " " mínima.....	14.2
" " " " media.....	14.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	577 <sup>mm</sup> 7
Humedad relativa, media.....	66
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 11
Nubes especie.....	varias
" cantidad media.....	7.0
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	9.9
" " " media.....	2.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	6 <sup>mm</sup> 3
" al sol.....	7.2
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Nublado y fresco.	

NOVIEMBRE 29.

Temperatura á la sombra, máxima.....	18° 5 C
" " " " mínima.....	8.6
" " " " media.....	11.5
" al abrigo máxima.....	17.9

"    "    "    mínima.....	12.4
"    "    "    media.....	14.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	577 <sup>mm</sup> 0
Humedad relativa, media.....	79
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 <sup>mm</sup> 67
Nubes, especie.....	ck
"    cantidad media.....	4.3
"    dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
"    velocidad máxima (metros por segundo)..	15.8
"    "    media.....	6.5
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	7 <sup>mm</sup> 4
"    al sol.....	9.3
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y fresco.	

NOVIEMBRE 30.

Temperatura á la sombra, máxima.....	17° 5 C
"    "    "    mínima.....	13.6
"    "    "    media.....	11.8
"    al abrigo, máxima.....	16.1
"    "    "    mínima.....	12.1
"    "    "    media.....	14.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	577 <sup>mm</sup> 0
Humedad relativa, media.....	58
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 47
Nubes, especie.....	c
"    cantidad media.....	0.7
"    dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
"    velocidad máxima (Metros por segundo)...	8.6
"    "    media.....	2.5
Lluvia, hora del principio.....	
"    "    "    fin.....	
"    altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	5 <sup>mm</sup> 0
"    al sol.....	7.2
Ozono.....	7.0
Estado general del día: Despejado y fresco.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández

## Sección de Avisos.

### JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

A las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de D. Pablo Montoy, vecino que fué del municipio del Arrenal y que falleció el nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, se les cita, para que se presenten en éste Juzgado á de fidei en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de éste aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado por el ciudadano Juez de primera instancia y para su publicación por tres veces consecutivas en dicho periódico, expido el presente en Actopan, á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco —Doy fé— *Bau delio Cruz*, Actuario. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos testamentarios de la Sra. Petra Martínez, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lio. Juan José Rosell, Juez interino de 1ª instancia del Distrito, en auto de 18 de Abril anterior dispuso que, con citación del representante fiscal se forme la sección 2ª en los términos prescritos por el artículo 1,519 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles; que se cite para la función de inventario en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar," de la ciudad de México; y que dicha diligencia se practique el primer día útil después de los veinte contados desde la última publicación en el primero de los mencionados periódicos.

Y para que se publique en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Huichapan, Mayo 31 de 1895.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio de intestado á bienes del Sr. José Licona vecino que fué del municipio de Huichile de esta jurisdicción, el C. Lio. Odón Carbajal, Juez interino de 1ª instancia de este Distrito, por auto de fecha 28 de Octubre del corriente año, mandó; se convoque por edictos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Obrero" de Pachuca, por tres veces conforme á la ley, á los que se crean con derecho á la herencia como acreedores y herederos, para que se presenten á deducirlo en el término de 30 días contados desde la última publicación, en el "Periódico Oficial," aparecidos de que sino lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar; expidiéndose el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado. Tenango de Doria, Noviembre 1º de 1895.—*Manuel San Juan*, Secretario. 3-3

## MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 251.—Los CC. Rufino Pérez, Mauro García, Juan Islas é Ignacio Garnica, vecinos del Mineral del Monte, por sí y por el C. Mónico Canales, solicitan con dos pertenencias una mina de metal de plata que nombran Santa Margarita, situada en el cerro del Hiloche del Mineral del Monte, y que colinda por el Norte con el camino de Rincón Grande, por el Sur con potreros del mismo monte del Hiloche, por el Oriente con la mina San Rafael y por el Poniente con la de Todos Santos.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 31 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 258.—Los CC. Trinidad Vazquez y Luis Macías, de esta vecindad, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombran San Francisco, situada en Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la Peña de las Mariquitas, por el Oriente con la mina La Sublime, por el Sur con la de Netzahualoyolt y por el Poniente con la Peña de Laura.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Joaquín González, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancia del expediente.

Pachuca, Noviembre 16 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.

DE LA

HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número 4 á razón de seis pesos por acción pagaderos en México en las oficinas del Banco de Lanchas y México, y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, 21 de Noviembre de 1895.—*Jaime Abraham, Secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

CITATORIO.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión de hoy, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á Asamblea General extraordinaria que se verificará en esta ciudad el día (11) once del entrante Diciembre á las diez de la mañana en el despacho de la misma Negociación sito en la calle de Morelos, esquina á la Plaza de la Veracruz; siendo el objeto de la reunión, tratar y resolver la fusión de la propia Sociedad y la Beneficiadora de Metales de la Hacienda del Progreso, de éste mineral.

Pachuca, 6 de Noviembre de 1895.—*Jaime Abraham, secretario.* 6—6

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del 13 de Diciembre próximo, tendrá lugar en ésta oficina, la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana embargada por adeudo de contribuciones, al C. Doroteo Barrera, la cual finca está situada en la 7ª calle de la Reforma y 2.º callejón de Peñuñal, de ésta ciudad.

Lo que publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados; en la inteligencia de que será postura admisible, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$2,258.67 cs. en que consta registrada la finca.

Pachuca, Noviembre 29 de 1895.—*Vicente Madrid,* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana ubicada en el barrio de Santiago de esta ciudad, de la propiedad del C. Miguel Brito; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del doce de Diciembre próximo, en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$3 0.00 cs. en que aparece registrada la finca.

Lo que se publica con el objeto de que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Noviembre 28 de 1895.—*Vicente Madrid.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Doroteo Flores, vecino del pueblo de Cerezo, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en el pueblo de Cerezo de esta jurisdicción.

El terreno de que se trata tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte linda con la mina del Bordo y mide por dicho punto noventa varas; por el Oriente linda con la mina de Santa Ana y mide cien varas; por el Sur con terrenos de la Reyna y mide cien varas y por el Poniente con las casas de Valentin Monsalvo y mide cincuenta varas.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces, de quince en quince días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del municipio, para que si alguna persona que no sea el ocurrente se encuentra con derecho al terreno denunciado, case desde luego á denunciarlo ante esta Jefatura en tiempo y forma.

Pachuca, Octubre 23 de 1895.—*Jesús Rodríguez.—José Gómez, secretario.* 1—16—1

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

CONVOCATORIA.

El Sr. Lic. Joaquín González, Juez 3º de 1ª instancia de éste Distrito, por auto fecha de ayer, ha mandado, que por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obrero," de esta ciudad, se convoque á todos los que se crean con derecho á la sucesión intestada de Don Felipe Espinosa, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten á deducir el que les asista dentro de 30 días contados desde la tercera y última publicación de estos avisos en el primero de los expresados periódicos.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Noviembre 16 de 1895.—*A. M. Arriola, Notario Público.* 3—3.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACULA.

AVISO.

Han sido presentados en esta oficina de mi cargo, en calidad de mostrancos, dos novillos, uno prieto bragado como de cinco años de edad con la oreja izquierda despuntada y la mitad de la cola blanca y con el fierro que al márgen se stampa; y el otro hocco colorado como de seis años de edad, con la oreja derecha rajada por abajo y un sacado por arriba formando una taravilla y la izquierda, con un sacado por arriba con un fierro en la pierna del lado derecho que no se puede distinguir, valcrizados en quince y diez y seis pesos, respectivamente, por los peritos Isidro Martínez y José González.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley.

Pacula, Noviembre 8 de 1895.—*Ismael Chávez.—Liborio Zamorano, Secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA.

AVISO.

En calidad de mostrancos y á disposición de esta Presidencia, se encuentran una Yegua balla mapana herrada y un Potrillo de año para dos, sin fierro, valuados, la primera en diez pesos (\$10 00 cs.) y el segundo en tres (\$3.00 ca.)

Y se hace saber al público para los efectos legales.

Mixquiahuala, Noviembre 14 de 1895.—*Crisóforo Aguirre.—Aureliano Lugo, Secretario.* 3—3